

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día cinco de mayo del año dos mil quince. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: licenciada María Luz Regalado Orellana; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Rosa María Fortín Huezo, José Miguel Trejo Escobar, Sergio Luis Rivera Márquez y Elsy Dueñas de Avilés. La agenda programada contenía los siguientes puntos: Lectura y aprobación de acta de sesión de Corte Plena de fecha 30 de abril de 2015. I) INFORMES. II) PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS TERNAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA EL CARGO DE MIEMBROS DEL CNJ PROPUESTOS POR EL SECTOR DE JUECES. (Art. 13 Ley del CNJ). III) CASACIÓN 2-C-2010 SOLICITADA POR LA LICENCIADA MARÍA DAYSI YANIRA MARTÍNEZ ALAS, APODERADA DE LA SEÑORA CARLA ELISA RODRÍGUEZ DE RONDEAU CONTRA: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y SUBSIDIARIAMENTE CONTRA EL ESTADO DE EL SALVADOR. IV) PETICIÓN DE SUPERINTENDENTE DEL SISTEMA FINANCIERO, INGENIERO JOSÉ RICARDO PERDOMO AGUILAR SOBRE CONFLICTO SEGUIDO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON REFERENCIA 280-2014. V) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Modificación de calificación jurídica de la

conducta atribuida en el informativo número 096/2012(22) a la licenciada Tránsito Yaneth Bran Valencia, actualmente Jueza Primero de Paz de Soyapango, departamento de San Salvador, por actuaciones cuando fungió como Jueza de Paz de Acajutla, departamento de Sonsonate. b) Informativo número 091/2009(43) instruido contra la licenciada Tránsito Yaneth Bran Valencia, Jueza Primero de Paz de Soyapango, departamento de San Salvador. c) Informativo número 007/1997(43) instruido contra el licenciado Rafael Antonio del Cid Castro, Juez integrante del Tribunal de Sentencia de Zacatecoluca, La Paz, por actuaciones cuando fungió como Juez Segundo de lo Penal, hoy de Instrucción de Usulután. d) Informativo número 043/2006(12) instruido contra la licenciada Lucía Guadalupe Posada de Quevedo, Jueza de Paz de Ilopango, departamento de San Salvador. e) Informativo número 013/2005(43) instruido contra la licenciada Ana Aracely Ayala Velásquez, Jueza Primero de Paz de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, por actuaciones cuando fungió como Jueza Tercero de Paz de Usulután. VI) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) D-32-AJ-11 Lic. José Armando Alvarado Chacón. b) D-07-FJ-05 Lic. Juana Emérita Figueroa Flamenco. c) D-07-FS-02 Lic. Santos Edgar Flores Arenivar. d) D-08-VN-03 Lic. Nury Velásquez Joya. e) D-02-QM-02 Lic. Marta Mirna Quezada Zepeda de Arguello. f) D-25-GA-05 Lic. Ana Luisa Garay de Sánchez. VII) VARIOS. Se inicia la sesión a las nueve horas y veinticinco minutos. Magistrado Presidente: procede a la lectura de la agenda propuesta, ante lo cual no existe solicitud de modificación. **Se somete a votación la agenda programada para la sesión de este día: Ocho votos.** Sobre la lectura y aprobación de acta de fecha treinta de abril, se indica que están presentes ocho

Magistrados, entre los cuales se encuentra el Magistrado Trejo, autoridad que no estuvo presente en la citada sesión, de manera que no existe quórum respectivo.

INFORMES: 1) Magistrada Fortín: Recuerda al Pleno que tienen pendiente la resolución del licenciado Carlos Ernesto Calderón Alfaro, Juez Décimo de Instrucción de San Salvador; el proyecto se remitió la semana pasada, por lo cual solicita que si hay observaciones al contenido, las hagan llegar, para someterlo a conocimiento del Pleno. **Se hace constar el ingreso al Pleno de la Magistrada Rivas Galindo y de los Magistrados Argueta Manzano y González Bonilla.** 2)

Secretaria General, informa: a) Sobre nota suscrita por representantes de la Asociación de Jueces de Paz de El Salvador y la Asociación de Magistrados y Jueces de El Salvador, en la que solicitan al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, se cumpla con el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en relación con la elección de consejales propietarios y suplentes. Magistrada Regalado: explica que esta petición viene incluida en el punto dos de la agenda de este día. b) Nota dirigida al Pleno suscrita por el Secretario de Organización del Sindicato de Empleados Judiciales Salvadoreños, comunicando que hay una serie de problemas de intolerabilidad, nulo entendimiento y deterioradas relaciones interpersonales entre los empleados del Juzgado de Instrucción de Ahuachapán. Menciona que el sindicato ha mediado en estas situaciones conflictivas, y piden que Corte Plena agilice el trámite para la selección de la terna y nombrar al juez propietario del referido juzgado. Al respecto, se informa que se había determinado la devolución de la terna de dicho juzgado y no se ha remitido nueva terna. c) Notas suscritas por el Secretario General del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Órgano

Judicial, en las que se solicita, respectivamente: 1) dejar sin efecto el convenio de la Corte con la Policía Nacional Civil y que los agentes de Protección a Personas Importantes (PPI) ingresen a la institución utilizando como parámetro la antigüedad, para gozar de todas las prestaciones que como trabajadores del Órgano Judicial les corresponde; 2) proporcionar con carácter urgente chalecos antibalas a los agentes de traslado de reos, agentes de protección judicial y agentes del PPI, a efecto de la protección del personal que labora en esas unidades, ante los hechos de violencia suscitados; 3) instruir con carácter urgente a la Gerencia General de Asuntos Jurídicos, la elaboración del decreto de creación del fondo de protección para las trabajadoras y trabajadores de la Corte Suprema de Justicia y el Órgano Judicial; a fin de que sea contemplado en la elaboración del presupuesto de la institución para el próximo año, y 4) otorgar seguro médico hospitalario para cada trabajador del Órgano Judicial. Se instruye trasladar las peticiones, según corresponda, a las Gerencias y a la Dirección de Seguridad. Magistrada Regalado: En relación con los problemas suscitados en el Juzgado de Instrucción de Ahuachapán, pide verificar la fecha de devolución de la terna al Consejo Nacional de la Judicatura; además, en dicho tribunal se instruyó a la Unidad de Sistemas Administrativos practicar una auditoría de gestión. Se informa que la suplente natural del tribunal es la licenciada Hilda de Jesús Villanueva, pero debido a un accidente de tránsito, acaecido cuando se trasladaba a cubrir dicha suplencia, ya no aceptó llamamientos, por lo que se nombró como suplente al licenciado Salvador Calderón Ramírez, quien a su vez es el Juez de Paz propietario de Tacuba, del mismo departamento. II) PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS TERNAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y

SUPLENTES PARA EL CARGO DE MIEMBROS DEL CNJ PROPUESTOS POR EL SECTOR DE JUECES (artículo 13 de la Ley del CNJ). Magistrada Rivas Galindo: Propone que se averigüe dónde está el reglamento de la última elección y cómo se conformó el equipo que monitoreó el proceso, para efectos de mejorarlo o mantenerlo, además de diseñar una propuesta y presentársela a la mesa judicial, que podría constituir una instancia que colabore con el proceso. Secretaría: informa que en los antecedentes que se tienen de la pasada elección, consta el seguimiento que Secretaría General le da al proceso, así como la toma de acuerdos puntuales por parte del Pleno, como la Convocatoria a la Asamblea General, determinando fecha, hora y lugar y la autorización de fondos para ejecutar el evento de elección. Asimismo, se ha manifestado que existe un proyecto de reglamento, pero según se ha explicado, este no ha sido conocido por el Pleno a efecto de aplicarse en estas elecciones. Magistrada Fortín: Señala que la vez pasada que se tocó el tema, se recordó que Corte Plena en su oportunidad consideró que no era prudente que el Pleno se involucrara y debía dejarse en manos de la mesa judicial, para que ellos la organizaran; considera que es posible que esa documentación la tenga el licenciado Mario Alas, quien era el asistente del doctor Cardoza, en ese momento encargado de mesa judicial. El documento denominado “Reglamento de la Asamblea General de Magistrados y Jueces para la Elección de Ternas de Candidatos al Consejo Nacional de la Judicatura”, es entregado a cada uno de los Magistrados presentes. III) CASACIÓN 2-C-2010 SOLICITADA POR LA LICENCIADA MARÍA DAYSI YANIRA MARTÍNEZ ALAS, APODERADA DE LA SEÑORA CARLA ELISA RODRÍGUEZ DE RONDEAU CONTRA: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y SUBSIDIARIAMENTE CONTRA EL ESTADO DE EL SALVADOR. Se hace constar el retiro del Pleno de la Magistrada Regalado y del Magistrado Valdivieso, en virtud de no poder conocer del caso. **Se hace constar el ingreso al Pleno de la Magistrada Claros de Ayala.** Ingresó al Pleno la licenciada Celia Contreras, colaboradora jurídica de Corte Plena, a exponer el caso, para tal efecto realiza una síntesis del proyecto y señala que éste ha sido del conocimiento del Pleno en sesiones anteriores, habiéndose observado aspectos relativos a la diferencia entre las resoluciones emitidas y la valoración de documentación, observaciones que han sido estudiadas y se ha considerado presentar el mismo proyecto, elaborándose un cuadro con las valoraciones efectuadas por la Cámara y la Sala. Magistrado Trejo: Indica que en la síntesis se señala que la demandante, para probar los extremos de su demanda, entre otros documentos, presentó cien facturas de importación, entiende que son de los aparatos de audiometría. Al concedérsele la licitación a esta persona, el otro concursante presentó una solicitud de revocatoria y una comisión recomienda revocar y adjudicar a la otra concursante; ante ello presenta la inquietud, si al notificarse la revocación o el trámite, en qué momento se dio la compra de esos aparatos, si estaba pendiente el trámite. Licenciada Contreras: Responde que la compra nunca se realizó, la documentación que presenta refleja lo que hubiese gastado en el caso de comprar los aparatos; una compra como tal no se dio, por eso es que en la demanda establece que del monto demandando se descontó lo que se hubiera gastado en el caso de comprarse esos aparatos auditivos. Magistrado Bonilla: Señala que no observa con claridad el cálculo del

lucro cesante, siendo procedente reflexionar sobre este punto, considerando aspectos relativos a la valoración de prueba, además, de estudiarse los motivos invocados en la demanda y los motivos por los cuales se está pronunciando Corte. El Pleno considera que hay aspectos por verificar, hace observaciones al proyecto y se instruye que se someta a conocimiento en otra sesión de Corte Plena. Se hace constar el reingreso al pleno de la Magistrada Regalado y del Magistrado Valdivieso. IV) PETICIÓN DE SUPERINTENDENTE DEL SISTEMA FINANCIERO, INGENIERO JOSÉ RICARDO PERDOMO AGUILAR SOBRE CONFLICTO SEGUIDO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON REFERENCIA 280-2014. Magistrada Regalado: Manifiesta que luego de estudiar la petición y realizar las valoraciones correspondientes, se concluye que no se configura conflicto de competencia alguno. Procede a la lectura íntegra del proyecto. Se realizan determinadas observaciones por el Pleno. **Magistrado Presidente: somete a votación el proyecto presentado, con las observaciones realizadas: ocho votos, autorizan: Señoras Magistradas: Rivas Galindo, Regalado y Fortín, y los Señores Magistrados: Bonilla, Valdivieso, Pineda, Trejo y Rivera.** V) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Modificación de calificación jurídica de la conducta atribuida en el informativo número 096/2012(22) a la licenciada Tránsito Yaneth Bran Valencia, actualmente Jueza Primero de Paz de Soyapango, departamento de San Salvador, por actuaciones cuando fungió como Jueza de Paz de Acajutla, departamento de Sonsonate. Se hace constar que la Magistrada Fortín y el Magistrado Trejo se retiran porque no pueden conocer del primer informativo programado. Ingresan al Pleno el licenciado Félix Gómez, Jefe

del Departamento de Investigación Judicial: Señala que en anterior sesión se conoció el caso y se hicieron observaciones. El punto en análisis, es determinar si se modifica la calificación jurídica o si se da una advertencia de la modificación.

Magistrada Rivas Galindo: señala que el artículo 62 de la Ley de la Carrera Judicial dice que terminado el período de prueba debe emitirse sentencia, por eso la modificación o advertencia cabe en otro momento procesal, pero no es procedente en este momento. Señala que lo propuesto es procedente previo a la apertura probatoria, para darle oportunidad a la persona que se defiende ante la modificación de la calificación jurídica. Procede a la lectura íntegra del artículo 62 de la Ley de la Carrera Judicial, advierte que hay casos pendientes y debe hacerse la advertencia antes de la etapa probatoria, sobre lo cual ya emitió sus observaciones.

Licenciado Gómez: Considera que el punto es que la Corte esté de acuerdo con una calificación que no la ha dado ella sino Presidencia, considerando que no hay regulación de la modificación; asimismo, se considera que la defensa se salvaguarda con la audiencia de tres días. **Se somete a votación el proyecto de resolución presentado del informativo 096/2012(22), en el cual se propone modificar la calificación jurídica de la conducta atribuida a la licenciada Bran Valencia: Dos votos.** En vista de que no hay decisión, se instruye que se presente el proyecto anterior en otra sesión de Corte Plena.

b) Informativo número 091/2009(43) instruido contra la licenciada Tránsito Yaneth Bran Valencia, Jueza Primero de Paz de Soyapango, departamento de San Salvador. Se hace constar el reingreso al Pleno de la Magistrada Fortín. Se hace constar el ingreso al Pleno de los Magistrados Blanco y Meléndez.

Licenciado Gómez: realiza una síntesis del caso. Explica que se le atribuye a la

citada funcionaria la conducta establecida en el artículo 52 literal e) firmar resoluciones sin haberse impuesto del contenido de las diligencias. Explica que finalmente la diligencia ordenada por el Juzgado Cuarto de lo Laboral fue requerida al Juzgado Segundo de Paz de Soyapango, para que se ejecutara lo solicitado y fue hasta ese momento que se llevó a cabo la diligencia programada por el juzgado de lo laboral. **Se llama a votar: a) Suspender a la licenciada Tránsito Yaneth Bran Valencia, Jueza Primero de Paz de Soyapango, departamento de San Salvador, en el desempeño de su cargo por haber incurrido en la infracción prescrita en el artículo 52, letra e) parte segunda de la Ley de la Carrera Judicial: ocho votos. b) Que la suspensión sea por el período de dieciséis días: ocho votos. En ambas votaciones, autorizan: Señoras Magistradas: Rivas Galindo, Dueñas de Avilés, Regalado, Claros de Ayala, Fortín, y los Señores Magistrados: Bonilla, Pineda y Blanco. c)** Informativo número 007/1997(43) instruido contra el licenciado Rafael Antonio del Cid Castro, Juez integrante del Tribunal de Sentencia de Zacatecoluca, La Paz, por actuaciones cuando fungió como Juez Segundo de lo Penal, hoy de Instrucción de Usulután. El licenciado Gómez, indica que, conforme consta en el informativo, nunca hubo indefensión, porque el imputado tenía abogado, el cual fue ratificado por él mismo. **Se llama a votar por exonerar al licenciado Rafael Antonio del Cid Castro, Juez de Sentencia de Zacatecoluca, departamento de La Paz, por actuaciones cuando fungió como Juez Segundo de lo Penal, hoy de Instrucción de Usulután: Once votos, autorizan Señoras Magistradas: Rivas Galindo, Dueñas de Avilés, Regalado, Claros de Ayala, Fortín y Señores Magistrados: Pineda, Bonilla, Meléndez, Blanco, Argueta y**

Rivera. d) Informativo número 043/2006(12) instruido contra la licenciada Lucía Guadalupe Posada de Quevedo, Jueza de Paz de Ilopango, departamento de San Salvador. Licenciado Gómez: expone que, conforme con lo constatado, no se estableció que la funcionaria haya incurrido en lo señalamientos formulados. Se llama a votar por **exonerar de responsabilidad disciplinaria a la licenciada Lucía Guadalupe Posada de Quevedo, Jueza de Paz del municipio de Ilopango, departamento de San Salvador, por no haberse establecido que haya incurrido en alguna infracción tipificada en la Ley de la Carrera Judicial: Once votos, autorizan Señoras Magistradas: Rivas Galindo, Dueñas de Avilés, Regalado, Claros de Ayala, Fortín y Señores Magistrados: Bonilla, González, Meléndez, Blanco, Argueta y Rivera.** e) Informativo número 013/2005(43) instruido contra la licenciada Ana Aracely Ayala Velásquez, Jueza Primero de Paz de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, por actuaciones cuando fungió como Jueza Tercero de Paz de Usulután. Licenciado Gómez: explica que conforme con lo constatado, se advierte que no hubo retraso por parte de la funcionaria, considerando que la diligencia requerida se llevó a cabo en tiempo prudencial, a partir del conocimiento de los hechos. **Se llama a votar por exonerar a la licenciada Ana Aracely Ayala Velásquez, Jueza Primero de Paz de San Francisco Gotera departamento de Morazán, por sus actuaciones cuando fungió como Jueza Tercero de Paz de Usulután, por no haberse comprobado que la referida jueza haya incurrido en la infracción regulada en el artículo 51 letra e) parte primera de la Ley de la Carrera Judicial: Diez votos, autorizan Señoras Magistradas: Rivas Galindo, Dueñas de Avilés, Regalado, Fortín y Señores Magistrados: Bonilla, Pineda,**

González, Blanco, Argueta y Rivera. VI) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: Ingresa al Pleno la licenciada Quiriam Geraldine Pinto Quintanilla, Jefe de la Sección de Investigación Profesional. a) Informativo D-32-AJ-11 contra el Lic. José Armando Alvarado Chacón. Licenciada Pinto: Explica que el informante es el Juzgado Segundo de Instrucción de Zacatecoluca, señalándose que el licenciado José Armando Alvarado Chacón se excedió sin justificación, en el tiempo de receso otorgado en audiencia preliminar para entrevistar a las víctimas, lo cual, se argumenta, ocasionó retraso para reanudar la audiencia. Señala que, conforme consta en las diligencias, los hechos investigados no encajan en la causal de incumplimiento de obligaciones profesionales. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad de los hechos informados al abogado José Armando Alvarado Chacón: once votos, autorizan Señoras Magistradas: Rivas Galindo, Dueñas de Avilés, Regalado, Claros de Ayala, Fortín y Señores Magistrados: Pineda, Bonilla, Meléndez, Blanco, Argueta, y Rivera.** b) Informativo D-07-FJ-05 contra la Lic. Juana Emérita Figueroa Flamenco. Licenciada Pinto: Señala que el presente expediente es iniciado por informe de Secretaría General en agosto de 2005, por la causal de ignorancia grave, por haber protocolizado diligencias de aceptación de herencia, cuyo inicio y tramitación no fueron diligenciadas por la licenciada Figueroa Flamenco. Se agrega, que existe un precedente de Corte Plena, el informativo D-30-AJ-06, conforme con el cual se ha elaborado proyecto de resolución. Se procede a la lectura de una parte del precedente. Ante lo informado, el Pleno analiza la procedencia, de acuerdo con la ley, de que un notario protocolice diligencias que no ha iniciado y tramitado; asimismo, se

considera necesario verificar si el precedente aludido, realmente constituye un caso similar al informativo ahora en discusión. Magistrada Regalado: Señala que en el caso citado como precedente, el notario dejó establecido que se protocolizaría ante los oficios de otro notario y en el presente caso es el interesado quien lleva la resolución final para que la protocolice; de manera que, no es la misma circunstancia. El Pleno considera que debe reexaminarse el caso de la notario Juana Emerita Figueroa Flamenco y someterse a conocimiento en otra sesión. c) D-07-FS-02 contra el licenciado Santos Edgar Flores Arenivar. Licenciada Pinto: explica que este informativo disciplinario se instruyó en los casos de títulos irregulares. Agrega que el título ya está inscrito en el Ministerio de Educación. Se llama a votar por **declarar que no existe irregularidad en la obtención del título de licenciado en ciencias jurídicas, del abogado Santos Edgar Flores Arenivar, por el que se instruyó informativo disciplinario en la Sección de Investigación Profesional de la Corte y en consecuencia que se exonera de toda responsabilidad: Diez votos, autorizan: Señoras Magistradas: Rivas, Dueñas de Avilés, Regalado, Fortín y Señores Magistrados: Pineda, Bonilla, Meléndez, Blanco, Argueta y Rivera.** d) D-08-VN-03 contra la Lic. Nury Velásquez Joya. Licenciada Pinto: señala que es un caso similar al anterior, y que el título fue inscrito en el Ministerio de Educación. Se llama a votar por **declarar que no existe irregularidad en la obtención del título de licenciada en ciencias jurídicas, de la abogada Nury Valásquez Joya, por el que se instruyó informativo disciplinario en la Sección de Investigación Profesional de la Corte y en consecuencia que se exonera de toda responsabilidad: Diez votos. Autorizan Señoras Magistradas: Rivas,**

Dueñas de Avilés, Regalado, Fortín y Señores Magistrados: Pineda, Bonilla, Meléndez, Blanco, Argueta y Rivera. e) D-02-QM-02. Contra la Lic. Marta Mirna Quezada Zepeda de Argüello. Licenciada Pinto: Indica que es un caso similar a los anteriores y que ya se registró el título en el Ministerio de Educación. Se llama a votar por **declarar que no existe irregularidad en la obtención del título de licenciada en ciencias jurídicas, de la abogada Marta Mirna Quezada Zepeda de Argüello, por el que se instruyó informativo disciplinario en la Sección de Investigación Profesional de la Corte y en consecuencia que se exonera de toda responsabilidad: Diez votos. Autorizan Señoras Magistradas: Rivas, Dueñas de Avilés, Regalado, Fortín y Señores Magistrados: Pineda, Bonilla, Meléndez, Blanco, Argueta y Rivera.** f) D-25-GA-05. Contra la licenciada Ana Luisa Garay de Sánchez. Licenciada Pinto: señala que este caso ya se sometió a conocimiento del pleno, y se solicitó que se analizara la jurisprudencia de la Sala de lo Civil sobre el artículo 1600 del Código Civil, razón por la cual se presenta el proyecto con las observaciones respectivas. Procede a la lectura de lo dispuesto por la Sala de lo Civil ante el requerimiento de Corte Plena, en relación con el artículo 1600 del Código Civil. Agrega que la propuesta de exoneración en relación con la infracción al artículo 1600 del Código Civil, se cimienta en la falta de prueba para establecer la filiación de los otorgantes. En relación con los otros hechos, conforme consta en el informativo, hay prueba suficiente de la ocurrencia de las infracciones. **Se llama a votar por: a) Exonerar de responsabilidad administrativa a la notario Ana Luisa Garay de Sánchez, por los hechos investigados en las dos denuncias, relacionados con el artículo 1600 del Código Civil, por no existir prueba de la filiación de los otorgantes; b)**

suspender a la notario Ana Luisa Garay de Sánchez, en el ejercicio de la función pública del notariado, por los demás hechos relacionados en los considerandos I de las dos denuncias: Diez votos, y c) que el plazo de suspensión sea por cinco años: Diez votos. Autorizan Señoras Magistradas: Rivas, Dueñas de Avilés, Regalado, Fortín y Señores Magistrados: Pineda, Bonilla, Meléndez, Blanco, Argueta y Rivera. Doctor Bonilla: Hace constar que en casos anteriores, relacionados con diligencias notariales y la intervención de menores, no ha acompañado con su voto, pero que en este caso acompaña en virtud de los otros hechos atribuidos a la profesional, los cuales están comprobados y ameritan aplicación de sanción. **Se hace constar el retiro del pleno del Magistrado Blanco y del Magistrado Meléndez. VII) VARIOS.** Magistrada Fortín: en dos ocasiones se ha solicitado al Consejo Nacional de la Judicatura que se complete la terna del Juzgado de Instrucción de Ahuachapán; sin embargo, en la primera no se hizo constar, no obstante haberse sometido a votación, por lo que debe votarse si se debe reiterar la petición. **Se somete a votación requerir nuevamente al Consejo Nacional de la Judicatura la terna para Juez propietario del Juzgado de Instrucción de Ahuachapan: Ocho votos. Autorizan Señoras Magistradas: Rivas, Dueñas de Avilés, Regalado, Fortín y Señores Magistrados: Pineda, Bonilla, Argueta y Rivera.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos, con la presencia de las Señoras Magistradas: Rivas, Dueñas de Avilés, Regalado, Fortín, Claros de Ayala, y de los Señores Magistrados: Bonilla, Pineda, Argueta y Rivera. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y se firma.